



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 1 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## ANUNCIO

Por Resolución de alcaldía de 28 de noviembre de 2018, se aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo para la contratación laboral en las categorías incluidas en el Programa *Joven Ocupate para la obtención del Certificado de Profesionalidad Nivel I, de “Operaciones Auxiliares, en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas”* cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo, Iniciativa de empleo juvenil, en el marco del programa operativo de empleo juvenil 2014 ES05M9OP001 para el periodo 2014-2020, lo que se expone al público para su conocimiento, señalando que **el plazo para la presentación de solicitudes es desde el día 29 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2018, ambos inclusive**, en horario de atención al público, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

**BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LAS CATEGORÍAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL “JOVEN OCÚPATE” DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS, COFINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ASÍ COMO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (HASTA UN 91,89%), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (2014ES05M9OP001).**

### 1.- OBJETO.

El Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate” del Ayuntamiento de Cangas de Onís, cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo consiste en el desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo, dirigido a la obtención, por parte de los jóvenes participantes, del Certificado de Profesionalidad Nivel I, de **“Operaciones Auxiliares, en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas” (AFDA0511)**, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades y/o actitudes/conductas que les posibiliten una mayor disposición para afrontar tareas y trabajos, fomentando actitudes positivas que generen buen ambiente de trabajo, iniciativa, interés y afán de superación.

Es objeto específico de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación temporal de aspirantes a los puestos necesarios para el desarrollo del Programa, así como la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial para cubrir vacantes que se puedan producir en el programa durante su desarrollo.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 2 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

Los puestos ofertados son los siguientes:

- 1 mentor/a del proyecto
- 1 monitor/a del proyecto
- 8 participantes

Los participantes desarrollarán actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y colaborarán en la organización de los eventos deportivos del concejo.

Los puestos ofertados vendrán regulados, además de por las condiciones comunes de las presentes bases, por las condiciones específicas que se señalan en los anexos respectivos.

Al procedimiento selectivo le será de aplicación lo establecido por las presentes bases generales y específicas que rigen la convocatoria así como lo dispuesto en la normativa aplicable.

## 2.- MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se concede subvención al Ayuntamiento de Cangas de Onís, por importe de **58.706,48 €** (BOPA 24/11/2018), para la financiación del proyecto “Operaciones Auxiliares, en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas” (AFDA0511), presentado a la convocatoria establecida por Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018-2019.

Será de aplicación la normativa referida en el párrafo anterior y en el RDL 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los contratos a realizar estarán cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (91,89%), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

## 3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.

La Oferta de Empleo se presentará ante la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que procederá a su tramitación y difusión, según lo dispuesto en el apartado decimoprimer de la Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ejercicio 2018-2019, en el que se establece el protocolo de selección de docentes y participantes para el programa “Joven Ocupate”.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 3 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

Los anuncios de listas de aspirantes, plazos, llamamientos, convocatoria de pruebas, y demás publicidad que derive del proceso selectivo, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís: Sede electrónica (dirección: <https://sedeelectronica.cangasdeonis.com/action/infopublica?method=enter>) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

## 4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente (monitor y mentor).  
**La edad de los participantes está limitada a jóvenes de más de 16 años y menos de 30 años.**
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente.
- Aquellos otros que concretamente se establezcan en las bases específicas de cada puesto ofertado.

**Los requisitos, tanto generales como específicos, deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo del período de solicitud y mantenerse en el momento de la incorporación al proyecto (fecha firma del contrato).**

## 5.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Salvo que las bases específicas establezcan otro procedimiento, las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente y se presentarán:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Cangas, sito en la Avda Covadonga nº 21 de Cangas de Onís, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

- También se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 4 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presenta en registro distinto al municipal, se remitirá por fax al número 985848563, antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

5.2. La solicitud se presentará en modelo normalizado acompañada de la documentación requerida para el puesto de trabajo al que se opte.

**El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 7 de diciembre de 2018**, debiendo tramitarse, con anterioridad, la solicitud de oferta de empleo ante la Oficina de Cangas de Onís del Servicio Público de Empleo.

## **6.- PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS Y CALIFICACIÓN.**

Los procedimientos selectivos y su calificación serán los establecidos en las correspondientes bases específicas.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Administración del Principado de Asturias. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra sorteada, se iniciará por aquellos que empiecen por la letra siguiente, y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único. Salvo causa o fuerza mayor apreciada por el Tribunal, la no comparecencia de un aspirante en el momento del llamamiento determinará automáticamente su exclusión del procedimiento selectivo. En caso de fuerza mayor apreciada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamiento.

## **7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

### **7.1. Composición.**

Los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas, serán nombrado por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas y uno deberá nombrarse previa consulta y oídos los delegados de personal municipales.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, un Secretario, y al menos cuatro Vocales, designándose también el mismo número de miembros suplentes, pudiendo disponer por acuerdo del Tribunal, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz y sin voto, quienes se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales, colaborarán con el mismo.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 5 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## 7.2. Actuación y constitución.

Los Tribunales no se podrán constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Igualmente su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

## 7.3. Abstención y recusación.

Los miembros de los Tribunales están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Alcalde publicará en el tablón de anuncios, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los Tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

## 8.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

**8.1.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde resolverá la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas. Se admitirán al proceso selectivo aquellos aspirantes que, dentro del plazo establecido, presenten la solicitud de admisión debidamente cumplimentada y aporten la documentación prevista en las bases específicas de cada puesto de trabajo.

La admisión al proceso selectivo en ningún caso supone el reconocimiento por parte del Ayuntamiento





# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 6 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

de que el aspirante reúne todos los requisitos, tanto generales como específicos, exigidos en esta convocatoria. Dicha comprobación se realizará, exclusivamente, en relación a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como a los que resulten incluidos en la bolsa de empleo.

La lista provisional de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Sede electrónica) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

**8.2.-** En dicha Resolución se indicará los lugares, fecha y hora en la que se realizará la entrevista, composición del tribunal calificador, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

**8.3.-** La lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Sede electrónica) y en el tablón de anuncios de las oficinas del SEPEPA del que dependa.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el apartado anterior, incluso durante la celebración de la prueba, el Tribunal advirtiere la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación del aspirante que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

**8.4.** A los efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión de la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de las personas seleccionadas si fuere necesario.

**8.5.** Contra la Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 7 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

**8.6.-** En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

**8.7.-** Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **9.- SISTEMA DE ACCESO.**

El sistema de acceso se establecerá en las bases específicas de cada uno de los puestos de trabajo convocados.

## **10.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

### **10.1. Relación de aprobados.**

1. Concluidos los procesos selectivos, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica), la puntuación alcanzada por los aspirantes. Asimismo, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

3. Dicha relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de contratación de los aspirantes aprobados, remitiéndole, al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todos los aspirantes, a los efectos de contratar el siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de contratación, por no haber concurrido los aspirantes o por no haber alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, elevará propuesta a la Alcaldía de que se declare desierta.

Se constituirá una **bolsa de empleo** de cada uno de los puestos ofertados para futuras contrataciones en el caso de que se produzcan bajas, renunciaciones o vacantes.

### **10.2.- Presentación de documentación. Documentos exigibles.**

Con carácter previo a la contratación, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales puntuadas en el concurso de méritos, para lo que se aportará la documentación, en el caso de que no se hubiera aportado hasta este momento.

Todos los aspirantes propuestos aportarán, al Departamento de Personal, los documentos acreditativos



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
**JOVEN OCÚPATE**

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 8 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- Copia del Título a la que se hace referencia en la correspondiente base específica según el puesto de trabajo ofertado, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Copia del permiso de conducción de vehículos de la clase B (plazas de monitor y mentor).
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:

Don/Doña con domicilio \_\_\_\_\_ en y Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral (PROGRAMA JOVEN OCUPATE) que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado) no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017.

- Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Cualquier ocultación maliciosa de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión de la contratación.

### 10.3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de documentos será de **dos días hábiles**, desde que se haga pública la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, el Alcalde dispondrá la contratación a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva,





# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 9 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

previa presentación de los correspondientes documentos.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubieran superado, y acredite que reúne los requisitos exigidos, será contratado, por Resolución de Alcaldía, para la plaza correspondiente.

A continuación, se formalizará el contrato de trabajo de acuerdo con las cláusulas específicas correspondientes a dicho modelo de contratación.

Transcurrido el plazo hábil para recurrir contra la contratación y dos meses más sin que se hubiere interpuesto recurso, se procederá de oficio y mediante diligencia que constará documentada en el expediente, a la destrucción de las solicitudes y ejercicios escritos en cualquier sistema selectivo, así como de la documentación aportada a la oposición por los aspirantes que, al concluir dicho plazo, no hubieren solicitado su devolución.

Si se hubiese interpuesto recurso contra la resolución de contratación, el plazo para proceder a la destrucción a que se hace referencia en el apartado anterior, será el de dos meses, a contar desde que la resolución o la sentencia, en su caso, sea firme.

## 11.- SUSTITUCIONES.

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## 12.- RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 10 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## ANEXO I PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE”

**BASES ESPECÍFICAS: PARTICIPANTES DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I, DE “OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (AFDA0511).**

- **Puesto:** Participantes del Programa Joven Ocupate del Principado de Asturias.
- **Nº de personas a contratar:** 8
- **Funciones y tareas:** las tareas a realizar serán formarse en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el certificado de profesionalidad nivel I, de “Operaciones auxiliares, en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas” (AFDA0511).
- **Tipo de contrato:** contrato para la formación y el aprendizaje, al amparo del artículo 11.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre
- **Duración del contrato. Retribuciones:**  
La acción ocupacional tiene una duración de **seis meses** con la siguiente distribución:
  - - **Primera etapa:** su duración es de tres meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y la la formación correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un **30% del SMI vigente** y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho periodo.
  - - **Segunda etapa:** tiene la misma duración (tres meses sucesivos a la anterior); durante el 4º y 5º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el **50%, según SMI vigente**. Finalmente, el 6º mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajo y un 25% a la formación, percibiendo el **100% del SMI vigente**, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al periodo.
- **Requisitos específicos:**
  - Tener más de 16 años y menos de 30 años.
  - Estar inscritos en la Fichero Nacional de Garantía Juvenil
  - Estar inscrito como desempleado no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
  - No poseer el Certificado de Profesionalidad objeto de este programa “Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas”.
- **Documentación a presentar:**
  1. Para su admisión en el proceso selectivo:
    - Solicitud de participación en el Proyecto Joven Ocupate (Modelo recogido en la ficha de servicio “Subvenciones a entidades promotoras para la ejecución del Programa Joven



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 11 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

Ocupate de garantía juvenil” código 201600064)

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo no ocupado del Servicio Público de Empleo.
- Acreditación/justificante de estar inscrito en la Plataforma Nacional de Garantía juvenil
- Documentación acreditativa de la titulación académica (certificado de los estudios realizados).

● **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el día 7 de diciembre de 2018 inclusive

● **Prelación de aspirantes:**

1º. Candidatos que no hayan finalizado los estudios de ESO, priorizando, entre ellos, a quienes estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2º. Candidatos con menor nivel formativo priorizando, entre ellos, a quienes estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 12 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## ANEXO II PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE”

**BASES ESPECÍFICAS: MONITOR/A-DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I, DE “OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (AFDA0511).**

- **Puesto:** monitor/a del Programa Joven Ocupate del Principado de Asturias.
- **Nº de personas a contratar:** 1
- **Denominación del puesto y categoría profesional:** Monitor/a Docente
- **Funciones y tareas:**
  - Impartir los contenidos del certificado de profesionalidad de nivel I (AFDA0511) “Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas”.
  - Guiar y supervisar la actividad laboral de los participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje.
  - Evaluar las competencias profesionales.
  - Realizar el control y seguimiento del correcto uso, aprovechamiento y mantenimiento de los materiales, máquinas y herramientas.
  - Realizar el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.
- **Tipo de contrato:** Obra o servicio determinado a tiempo completo ( treinta y siete horas y media semanales).
- **Duración del contrato:** 6 meses
- **Retribuciones:** 1.697,50 € brutos mensuales (prorratedas pagas extras).
- **Requisitos específicos:**
  1. Los establecidos en el Certificado de Profesionalidad (AFDA0511) “Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas” .
    - Tener competencia docente, según lo previsto en el Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo (BOE 21/03/2013): acreditación de disposición de certificados de profesionalidad o titulaciones correspondientes o, en su defecto, acreditación de una experiencia docente contrastada de, al menos, 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
    - Disponer de 1 año de experiencia profesional en el ámbito de cada unidad de competencia y, además, alguna de las siguientes titulaciones:



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 13 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes .
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Actividades físicas y deportivas
- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Actividades físico-deportivas recreativas de la familia profesional de actividades física y deportivas.

No obstante, conforme establece la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el real decreto 34/2008, si no existieran aspirantes con los requisitos de experiencia profesional mencionados, y fuera autorizado por la autoridad laboral competente, se podrá considerar como equivalente a la experiencia profesional en el ámbito de cada unidad de competencia la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación.

## 2. Permiso de conducción de vehículos de la clase B.

### ● Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI
- En su caso, documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

### ● Plazo de presentación de solicitudes:

Será la Oficina de Empleo de Cangas de Onís quién, tras la presentación de la Oferta por el ayuntamiento de Cangas de Onís, procederá a gestionar la oferta y enviar al ayuntamiento los candidatos para su selección definitiva.

### ● Admisión al proceso selectivo:

Presentados los candidatos por la Oficina de Empleo, el Alcalde resolverá la aprobación de la lista definitiva de admitidos a las pruebas, que incluirá la totalidad de candidatos presentados por la citada oficina de empleo.

Será la Oficina de Empleo quién citará al candidato para presentarse a la entrevista. El candidato deberá asistir a la citada entrevista provisto de DNI, curriculum y documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

### ● Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante una entrevista personal y valoración de méritos.

1. Entrevista: Consistirá en una entrevista personal en la que se tendrá en cuenta los conocimientos del programa, la metodología a utilizar, los criterios de evaluación, el sistema de trabajo, etc..

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener para superarla 5 o más puntos. Se declarará no apto al candidato que no supere esta fase .





# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 14 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## 2. Fase de concurso.

Se valorarán, en el caso de los aspirantes que hubiesen superado la entrevista, los siguientes méritos:

- Experiencia laboral (máximo 4,50 puntos): 0,10 puntos/mes por experiencia en la impartición de formación ocupacional en la familia profesional de actividades física y deportivas adquirida dentro de Programas de Empleo-Formación y Formación Profesional para el Empleo financiados por las administraciones públicas.

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante certificado de Vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social, con el que se contrastarán los documentos anteriores. Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa expedidos en modelo normalizado.

### ● **Calificación definitiva y empates:**

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la entrevista y en la fase de concurso.

En caso de empate, se priorizarán:

- 1º) Mayor puntuación en la entrevista
- 2º) Si persistiera el empate se realizará sorteo público, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 15 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## ANEXO III

### PROGRAMA JOVEN OCÚPATE

**BASES ESPECÍFICAS: MENTOR/A DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL I, DE “OPERACIONES AUXILIARES, EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (AFDA0511).**

- **Nº de personas a contratar:** 1
- **Denominación del puesto y categoría profesional:** Mentor/a
- **Funciones y tareas:**
  - Profesional especializado en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con jóvenes, con destrezas para la motivación y la conducción grupal, con conocimientos para la orientación y la inserción laboral, y las herramientas informáticas de aplicación, así como los recursos formativos, laborales y sociales, además de poseer habilidades para la comunicación y las relaciones interpersonales.
  - Impartir las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo.
  - Participar en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los participantes, utilizando las nuevas tecnologías de la información u otros recursos que concilien los intereses de los jóvenes y los objetivos del programa.
  - Coordinación y colaboración con el monitor en el diseño de las programaciones, la elaboración en las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje y la evaluación de los progresos y resultados de los mismos.
  - Colaboración con los servicios técnicos municipales en la gestión económico-administrativa del Proyecto.
- **Tipo de contrato:** Obra y servicio a tiempo completo (treinta y siete horas y media semanales).
- **Duración del contrato:** 6 meses
- **Retribuciones:** 1.697,50 € brutos mensuales (prorratedas pagas extras).
- **Requisitos específicos:**
  1. **Titulación:**
    - Diplomados en Magisterio, Grado de Maestro o equivalente.
    - Diplomados en Trabajo Social, Grado en Trabajo Social (en este caso deberán acreditar, además, estar en posesión de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I014O</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 16 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

Profesionalidad).  
- Licenciados o Grado en Psicología o Pedagogía.

## 2. Permiso de conducción de vehículos de la clase B.

### ● Documentación a presentar:

- Solicitud (Modelo Anexo)
- Fotocopia del DNI
- En su caso, documentación acreditativa de lo méritos a valorar en la fase de concurso.

### ● Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el día 7 de diciembre de 2018 inclusive

### ● Procedimiento selectivo:

Los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo serán seleccionados por el Ayuntamiento de Cangas de Onís mediante una entrevista personal y valoración de méritos.

1. Entrevista: Consistirá en una entrevista personal en la que se tendrá en cuenta los conocimientos del programa, la metodología a utilizar, los criterios de evaluación, el sistema de trabajo, etc..

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener, para superarla, 5 ó más puntos. Se declarará no apto al candidato que no supere esta fase .

### 2. Fase de concurso.

Se valorarán, en el caso de los aspirantes que hubiesen superado la entrevista, los siguientes méritos:

**Experiencia laboral:** se valorará la experiencia como Director, Maestro o Director-maestro dentro de Programas de Empleo-Formación y Formación Profesional para el Empleo financiados por las Administraciones Públicas que deberá ser debidamente acreditada. (0,10 puntos/mes hasta un máximo de 4,5 puntos).

**Forma de acreditación:** Documentación acreditativa de la experiencia mediante certificados expedidos por las entidades correspondientes o contratos laborales acompañados de certificado de vida laboral actualizado.

## Calificación definitiva y empates:

La calificación definitiva del procedimiento selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la entrevista y en la fase de concurso.

En caso de empate, se priorizarán:

- 1º) Mayor puntuación en la entrevista.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 17 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

2º) Si persistiera el empate se realizará sorteo público, dejando constancia de ello en la correspondiente acta.



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



JOVEN OCÚPATE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código de Documento <b>RHU12I0140</b>	Código de Expediente <b>RHU/2018/214</b>	Fecha y Hora <b>28/11/2018 12:24</b>	Página 18 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» ²1L4M1D4N0H03724O0BHZ5» <b>1L4M1D4N0H03724O0BHZ</b>		

## SOLICITUD DE LA PLAZA DE MENTOR/A DEL PROGRAMA "JOVEN OCUPATE"

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
<b>DNI</b>					
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE</b>				
	<b>Nº</b>	<b>PISO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>		
	<b>POBLACIÓN</b>				
<b>MUNICIPIO</b>					
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>				

**EXPONE** que reúne todos los requisitos exigidos para poder participar en el procedimiento selectivo de **MENTOR/A** del Certificado de Profesionalidad **NIVEL I, DE "OPERACIONES AUXILIARES, EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**, de acuerdo con lo establecido en las bases generales y específicas reguladoras de la Convocatoria.

**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo como aspirante al puesto de **MENTOR/A** del programa "Joven Ocupate".

**PRESENTA** la siguiente documentación, adjunta a la presente solicitud:

- Para su admisión en el proceso selectivo:  
 Fotocopia de DNI
- Para su valoración en la fase de concurso:  
 Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que conozco y acepto las bases de la convocatoria que rigen este procedimiento y que reúno los requisitos generales y específicos para acceder a las plazas convocadas.**

En Cangas de Onís, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firmado:

### AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesadas podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

**A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS**